

**SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Ayuntamiento de Basauri****Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Delineante con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.**

El Sr. Alcalde, con fecha de 21 de julio de 2023, ha aprobado el siguiente Decreto número 2868/2023, que en su parte resolutive dispone lo siguiente:

Primero: La aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Delineante con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS 1 PLAZA DE DELINEANTE, PERFIL PL2

DNI	1 apellido	2 apellido	Nombre	Puntuación total provisional formulario autovaloración
*****88H	ORUE	TORRES	XABIER	100
*****62E	SANTOS	PEREZ	HASIER	80
*****59N	CANTERO	MERINO	GEMA	68,909
*****91M	ANSORREGI	TXURRUKA	AINHOA	20

Segundo: Designar el Tribunal calificador para el presente proceso selectivo, que estará compuesto por las personas designadas en la Orden Foral 1807/2023 de 8 de marzo de la Diputada del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, en virtud de la encomienda de gestión realizada por la Diputación Foral de Bizkaia con esta entidad local:

- Presidente:
 - Titular: María Uribe Guerendiain.
 - Suplente: Marta Vielba Postigo.
- Secretaria:
 - Titular: Encarnación Martínez Zamora.
 - Suplente: María Elena Iturrizaga Larrabeiti.
- Vocales:
 - Titular: Oihana Ariznabarreta Bergareche.
 - Suplente: José Arriola De La Vega.
 - Titular: Amaia Aramburu Larrea.
 - Suplente: Aitor Ortega Ruiz.
 - Titular: María Isabel Zarraga Buzeta.
 - Suplente: Josu Martínez Serrano.
- Ivap:
 - Titular: Manuel B. González Abrisqueta.
 - Suplente: Pilar Goitia Salvatierra.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.



Cuarto: La admisión no supone la adquisición del derecho a no ser excluidos/as durante la tramitación del proceso, independientemente de la realización o no de todas las pruebas, cuando como consecuencia de la verificación de los datos o documentación aportada, se observe que no posee la totalidad de los requisitos exigidos para la admisión y participación en el proceso selectivo. En tal caso, el Tribunal actuante elevará la correspondiente propuesta de exclusión para que, previa audiencia de la persona interesada, la Alcaldía Presidencia dicte la resolución oportuna.

Quinto: La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Basauri, a 26 de julio de 2023.—El Alcalde, Asier Iragorri Basaguren